

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso paso al despacho el día 12 de marzo fecha desde la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho, Licencia por luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la judicatura, para evitar la propagación del virus covid -19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 pro disposición del art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio del año en curso.

Bucaramanga, 06 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

SIMULACION 2019-0097 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio (07) siete de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede la apoderada judicial del demandado ANGEL MARIA CACERES GOMEZ manifiesta que renuncia al mandato conferido; por ser una facultad expresamente consagrada en el art. 76 del C.G.P., se acepta dicha renuncia y pone en conocimiento de la apoderada que según el trámite previsto en la norma en cita, la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación al poderdante en tal sentido.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACION EN ESTADOS:</u> El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 029 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha</p> <p>Bucaramanga, 08 de julio de 2020</p> <p></p> <p>SHERLLY OLIVEROS DURAN Secretaria</p>
